

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

El Ayuntamiento de Folgoso de la Carballeda solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año de 1904, importante 3.305'10 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 5 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

(Gaceta del 8 de Diciembre de 1903.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Real Academia de Medicina:

Visto el art. 58 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896;

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo, 27 de Diciembre de 1903, se procederá a la elección parcial de un Senador por la Real Academia de Medicina.

Dado en Palacio a seis de Diciembre de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede franquicia postal a las Autoridades, Corporaciones y funcionarios comprendidos en la adjunta relación, para la correspondencia oficial que expidan con las condiciones prevenidas en el art. 42 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de Correos.

Art. 2.º La franquicia postal será extensiva a los derechos de certificado respecto de los impresos que los Bibliotecarios provinciales ó locales remitan a la Biblioteca Nacional, en virtud de lo dispuesto en Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento con fecha 4 de Diciembre de 1896, quedando incluidos los mencionados impresos entre la correspondencia privilegiada a que se refiere el artículo 10 del citado Reglamento.

Art. 3.º Los impresos que se remitan con carácter de certificado a la Biblioteca Nacional se presentarán en las oficinas de Correos acondicionados en la forma prevenida para los impresos en general y acompañados de factura duplicada, que autorizará el Jefe de la dependencia remitente, en que se detallan, por sus títulos ó denominaciones y respectivos números de orden, los impresos remitidos.

Las oficinas de Correos devolverán como resguardo un ejemplar de la factura, sellado con el de fechas y suscrito por el empleado que se haga cargo del envío; guardarán el otro ejemplar con iguales formalidades, como antecedente de la imposición y en equivalencia del asiento en el libro de nacidos, y expedirán los impresos, anotándolos en la hoja de aviso con la indicación *I. N.* (impreso nacional).

Art. 4.º En caso de extravío de estos certificados, ó sustracción de su contenido, la Administración de Correos no estará obligada a reintegrar cantidad alguna, sin perjuicio de indagar la causa del extravío ó sustracción, y corregir, en su caso, la falta que lo hubiere motivado.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio García Alix.

Relación de Autoridades, funcionarios y Corporaciones a quienes por Real decreto de esta fecha se concede franquicia postal para la expedición de su correspondencia oficial.

Juntas directiva, provinciales y locales del Real Patronato para la represión de la trata de blancas,

para la correspondencia que recíprocamente se dirijan.

Jefes de prisión, para dirigirse a la Dirección general de Prisiones, Presidentes de las Juntas provinciales é Inspectores de zona penitenciaria.

Notarios, para remitir a los Jueces de primera instancia los índices de documentos otorgados y comunicaciones que por razón de su oficio hayan de dirigir a sus superiores.

Decanos de Colegios Notariales, para las comunicaciones con las Juntas directivas y con Notarios de sus respectivos Colegios.

Director de la Escuela Superior de Guerra, para con todos los Cuerpos y Autoridades del Ejército.

Comandante Jefe del Cuerpo de Miñones de Vizcaya y Jefes de puesto de dicho Cuerpo en los diferentes puntos de la provincia.

Comisión Liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Comisión Liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico.

Comisión Liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar.

Inspección de la Comisión Liquidadora de los Ejércitos de Ultramar.

Comandantes de Artillería de los Departamentos y Arsenales, para dirigirse al Ministerio de Marina y Autoridades.

Observatorio Astronómico de San Fernando.

Interventor del Registro del puerto franco de Ceuta.

Dirección general de Sanidad.

Estaciones é Inspecciones sanitarias locales.

Alcaldes, para remitir a otros de su clase documentos relativos a quintas, certificando en el sobre el Secretario respecto al contenido.

Institutos generales y técnicos.

Directores de Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Jefes de las Bibliotecas provinciales y locales, para remitir certificados a la Nacional los impresos destinados a ésta.

Directores de Sanidad marítima y Jefes de trabajos estadísticos de las provincias, para la correspondencia que recíprocamente se dirijan.

Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación, para comunicarse entre sí y con los organismos centrales, provinciales y municipales de la Administración pública.

Madrid 3 de Diciembre de 1903.—Aprobado por S. M.—Antonio García Alix.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Noviembre de 1903.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	1	1	1	2	2	»	»	»	»	»	4	3	7
Tuberculosis de las meninges	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	1	»	»	3	1	4
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	»	»	2	2	4
Bronquitis aguda	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	3	»	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	5
Diarrea y enteritis	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2
Diarrea en menores de dos años	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades	3	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4	1	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos	10	5	2	3	1	2	5	3	5	2	9	4	»	»	32	19	51
Total por edades	15		5		3		8		7		13		»		»		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
28	21	4	3	56	3	»	»	»	3	

Zamora 2 de Diciembre de 1903.

EL ALCALDE,
Manuel Arribas.

EL SECRETARIO,
Eugenio Herrero.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 5 de Diciembre de 1903.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial con esta misma fecha, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente:

MOLACILLOS

Visto el expediente de Molacillos en el que don Germán Lozano y otros reclaman contra la última elección de Concejales.

La Comisión provincial acordó aprobar las elecciones de que se trata, puesto que los electores a quienes se prohibió la emisión del sufragio eran de los que la ley determina entre los incapacitados para emitirle.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 5 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Miguel Moyano.

Administración especial de Rentas Arrendadas de la provincia DE ZAMORA

Notificación.

Por esta Administración se hace saber á los Ayuntamientos que á continuación se expresan por conducto de sus respectivos Alcaldes Presidentes, que les ha sido desestimado por el Sr. Delegado de Hacienda el recurso que interpusieron contra la resolución de esta dependencia, recaída en el expediente que se les sigue por faltas cometidas en el uso del Timbre del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 del vigente Reglamento de procedimientos.

Cerezal de Aliste
Santa María de Valverde
Friera de Valverde
Faramontanos de Tábara
Zamora 5 de Diciembre de 1903.—El Administrador especial, Sebastian Espiau. R—1313

Ayuntamientos.

VALLESA DE LA GUAREÑA

Don Anselmo Lucas Galocha, Alcalde Constitucional de esta villa de Vallesa de la Guareña.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el arriendo de consumos á venta libre acordado por el Ayuntamiento en Junta municipal para esta villa y año natural de 1904 por falta de postor, con el sin perjuicio de la autorización superior, se anuncia la subasta con la facultad de venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite de oliva y mineral y carnes frescas vacunas, lanares y cabrías, por ramos separados ó en junto si se ofreciesen proposiciones admisibles por el tipo que tiene señalado cada especie en el pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El acto se celebrará en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, de once á doce de la mañana del oncenavo día hábil transcurrido desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La fianza será la reglamentaria ó por medio de fiadores mancomunados que respondan á satisfacción del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no ofreciese resultado, se celebrará la segunda con precios rectificadas y por el mismo tipo, que tendrá lugar transcurridos ocho días hábiles desde que se celebre la primera y si esta tampoco ofreciese resultado, se celebrará la tercera transcurridos que sean otros ocho días hábiles desde que tenga lugar la segunda, á la misma hora y en el mismo local que las anteriores, en

la cual se admitirán proposiciones por el tipo de las dos terceras partes de las anteriores.

Lo que se hace público convocando licitadores al efecto para dicho arriendo.

Vallesa de la Guareña 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Anselmo Lucas. R—1341

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Don Felipe González Barrio, Alcalde Constitucional de Quiruelas de Vidriales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en vista de las atribuciones que le concede el art. 72, párrafo sexto de la vigente ley Municipal, en sesión de este día, entre otras cosas, acordó reponer el mercado que le fué concedido en el mes de Septiembre del año de 1868, de toda clase de granos, legumbres, lino y sus hilazas y demás artículos de consumo, como son lechones, aves, conejos, etc., etc., y se establece en la forma siguiente:

Primero. El mercado tendrá lugar todos los sábados de la semana del año y durante los seis meses de primavera y verano en la Plaza Mayor y en los de otoño é invierno, en la Plaza de la calle de Benavente.

Segundo. La venta será libre sin pagar retribución alguna por ello, tanto de sitio, cuanto de pesas y medidas.

Tercero. Los expendedores en caso necesario se someterán para la medida y peso á las del Ayuntamiento.

Cuarto. Caso de caer enfermo algún tratante, se le facilitará el auxilio Médico, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago de facultativo, medicinas y posada, por primera intención.

Quiruelas de Vidriales 2 de Diciembre de 1903.—Felipe González. R—1348

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don José María Olalde y Satrustigui, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno de esta Audiencia provincial y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, se formaron las listas definitivas de Jurados, Cabezas de familia y Capacidades, para el año próximo de mil novecientos cuatro en la forma siguiente:

Partido judicial de Puebla.

Cabezas de familia.

- | | | | |
|----|--|-----|--|
| 1 | D. Manuel Alonso García, Cional | 34 | Juan Ballesteros López, Padornelo |
| 2 | Pablo Acedo Martín, Codesal | 35 | Justo Ballesteros Alvarez, Dornillas |
| 3 | José Acedo Gallego, id. | 36 | Pedro Barrio Fernando, Muelas |
| 4 | Pedro Arias Rodríguez, Cobrerros | 37 | Fernando Barrio Otero, id. |
| 5 | Canuto Alonso Rodríguez, Barrio | 38 | Juan Blanco Primo, Barjacoba |
| 6 | Domingo Alvarez Sotillo, id. | 39 | Felipe Barrio Prada, Brime |
| 7 | José Anta Cid, Letrillas | 40 | Antonio Barrio Rodríguez, Pedralba |
| 8 | Estéban Alonso Alonso, Rabanillo | 41 | Francisco Bahamonde Chimenos, Puebla |
| 9 | Gregorio Aparicio Muñoz, Villalverde | 42 | Aquilino Boyano Cancelo, id. |
| 10 | Baltasar Aparicio Muñoz, id. | 43 | Antonio Boyano Rodríguez, id. |
| 11 | Antonio Alvarez Rodríguez, Tejera | 44 | Antonio Bruña Bruña, Porto |
| 12 | José Alvarez Fernández, Hermisende | 45 | José Bruña Noguero, id. |
| 13 | Mateo Alonso Fabián, Chanos | 46 | Francisco Bruña Acedo, id. |
| 14 | Ignacio Alonso Fabián, id. | 47 | Fermín Bruña Rodríguez, id. |
| 15 | Antonio Alvarez Lobato, Sejas | 48 | Francisco Ballesteros Santos, Santiago |
| 16 | Gregorio Anta Paramio, Gamedo | 49 | Isidro Blanco Prieto, Garrapatas |
| 17 | Alberto Alvarez Ferrero, Mombuey | 50 | Angel Barrio Prada, Rábano |
| 18 | Francisco Alonso, Barjacoba | 51 | Juan Bobillo Alonso, Manzanal |
| 19 | Vicente Alvarez España, Puebla | 52 | Antonio Blanco Vega, Villardecervos |
| 20 | José Acedo, Porto | 53 | Santiago Carbajo García, Otero de Sanabria |
| 21 | Julian Alonso Ferrero, Peque | 54 | Rafael Carbajo Pérez, Arturianos |
| 22 | Manuel Anta San Pedro, Santiago | 55 | Tomás Crespo Rodríguez, Codosal |
| 23 | Pedro Alonso Fernández, San Juan | 56 | José Cabadas Barrio, San Miguel |
| 24 | Juan Alonso Ramos, Valdespino | 57 | Ezequiel Colino Alvarez, Carbajales |
| 25 | José Abad González, Rionegro | 58 | Agustín Canes Pedro, Vigo |
| 26 | Manuel Alvarez Prada, San Justo | 59 | Juan Carbajo Vázquez, Justel |
| 27 | Martín Alonso Mateo, id. | 60 | Dámaso Cid Corredera, Molezuellas |
| 28 | Domingo Alonso Prado, Trefacio | 61 | Basilio Cid Corredera, id. |
| 29 | José Alonso Rodríguez, id. | 62 | Baldomero Cuesta Santiago, Otero Centenos |
| 30 | Antonio Alonso Vega, Manzanal | 63 | Segundo Cerezal, Pias |
| 31 | Juan Barrio Morán, Rioconejos | 64 | José Castrillo Basallo, Brime |
| 32 | José Ballesteros Valderrábano, Galende | 65 | Bonifacio Campo Montesinos, Calabor |
| 33 | José Ballesteros Prieto, San Martín | 66 | Policarpo Caballero García, Puebla |
| | | 67 | Fernando Carracedo Linares, Porto |
| | | 68 | José Carbajo San Pedro, Santiago |
| | | 69 | Gregorio Celestino González, Requejo |
| | | 70 | José Cabrero Hidalgo, Rábano |
| | | 71 | Andrés Carbajo Prada, Cerdillo |
| | | 72 | Antonio Centeno Rodríguez, Ungilde |
| | | 73 | Domingo Delgado Antón, Cernadilla |
| | | 74 | Vicente Delgado Delgado, id. |
| | | 75 | José Domínguez Fernández, id. |
| | | 76 | Alejandro Debesa Matellanes, Sandín |
| | | 77 | Anselmo Dieguez Montesinos, Lubián |
| | | 78 | Felipe Delgado Colino, Manzanal |
| | | 79 | Santiago Dios Casas, Puebla |
| | | 80 | Francisco Dios de la Iglesia, id. |
| | | 81 | Santos Domínguez González, Robledo |
| | | 82 | Manuel Domínguez González, id. |
| | | 83 | Francisco Delgado Pedrero, Valparaíso |
| | | 84 | Pedro Delgado Pedrero, id. |
| | | 85 | Carlos Escudero Velasco, Asturianos |
| | | 86 | Tomás Elena Prada, Castro |
| | | 87 | Gabriel Espada Gutiérrez, Vigo |
| | | 88 | Camilo Edroso Silva, Edroso |
| | | 89 | Agustín Estéban Ferrero, Sejas |
| | | 90 | Mateo Espada Prada, Cerdillo |
| | | 91 | Francisco España Barrio, Ungilde |
| | | 92 | José Ferreras Ferrero, Cernadilla |
| | | 93 | Manuel Fernández, Sotillo |
| | | 94 | Vicente Fariza Basallo, Espadañedo |
| | | 95 | Emilio Ferrero Prieto, Manzanal |
| | | 96 | Lorenzo Fernández Fernández, Rivadelago |
| | | 97 | José de Vicente González, Quintanilla |
| | | 98 | Sebastián Fernández Rodríguez, Hermisende |
| | | 99 | Claudio Fernández Lubián, Lubián |
| | | 100 | Martín Ferrero Ferrero, Lobeznos |
| | | 101 | Domingo Ferrero Bernardo, Manzanal |
| | | 102 | Melchor Ferrero Lobo Gamedo |
| | | 103 | Adrián Ferrero Escudero, Mombuey |
| | | 104 | Guillermo Fernández García, Palacios |
| | | 105 | Bernardino Fernández Bobo, Puebla |
| | | 106 | Antonio Ferrero Ferrero, Peque |
| | | 107 | Francisco Fernández Cifuentes, Domez |
| | | 108 | Juan Fernández Rodríguez, Requejo |
| | | 109 | José Ferrero Gallego, Villalcampo |
| | | 110 | Domingo Fernández, San Martín |
| | | 111 | Carlos Ferrero Juarez, Ungilde |
| | | 112 | Venancio Ferrero Bermejo, Valparaíso |
| | | 113 | Simón Fernández Vicente, Riego |
| | | 114 | Julian García González, Otero Sanabria |
| | | 115 | Santiago Gallego González, Asturianos |
| | | 116 | Manuel García Vega, Codesal |
| | | 117 | Antonio García Rodríguez, Barrio |
| | | 118 | Lorenzo González Carbajo, Utrera |
| | | 119 | Miguel García Espada, Vigo |
| | | 120 | Francisco González Blanco, Villalverde |
| | | 121 | Francisco González Lobato, Sejas |
| | | 122 | Ramón González Orduña, Gamedo |
| | | 123 | Miguel García Rodríguez, Mombuey |
| | | 124 | Santiago Geizález Barrio, Remesal |
| | | 125 | Camilo González Rodríguez, Puebla |

126 Manuel García Barrio, Monterrubio
 127 Jesús González Alonso, Robleda,
 128 Agustín González Uña, Rionegro
 129 Juan González Martínez, Trefacio
 130 Manuel García Sánchez, San Martín
 131 Andrés Gallego Crespo, Valdemerilla
 132 Epifanio García Blanco, Villardecierbos
 133 Carlos Iglesias Gavilía, Trefacio
 134 Tomás Lagarejos Prada, Otero de Sanabria
 135 Dámaso Lorenzo Villar, Asturianos
 136 Felipe Lorenzo, Cernadilla
 137 Francisco López García, San Ciprián
 138 Tomás López García, Edroso
 139 José Lanseros Delgado, Molezuélas
 140 Antonio Lobato Prieto, Sejas
 141 Manuel Lozano Santiago, Muelas
 142 Jacinto Lorenzo Alvarez
 143 Ambrosio Lorenzo Lozano, Palacios
 144 Bernardino López Castrillo, Puebla
 145 Tomás López Corrales, Porto
 146 Felix Losada Losada, Carbajales
 147 Venancio Llamas Madrigal, Peque
 148 Teodoro Llamas Prieto, Garrapatas
 149 Emilio Morán Cobreros, Otero de Sanabria
 150 Pedro Morán Cid, Asturianos
 151 Francisco Monterrubio Barrio, Riego
 152 Manuel Mayo Mayo, Faramontanos
 153 José Matellanes Calvo, Manzanal
 154 José Mayo Lafuente, Quintanilla
 155 Agustín Madrigal Llamas, Muelas
 156 Narciso Montesinos Rodríguez, Calabor
 157 Pedro Maestre Maestre, Requejo
 158 Manuel Méndez Núñez, San Justo
 159 José Méndez Fernández, Trefacio
 160 Juan Mostaza Rodríguez, Terroso
 161 Tomás Nieto Lafuente, Justel
 162 Juan Manuel Nieto Barjacoba, Castromil
 163 Pedro Nieto Santiago, Muelas
 164 Joaquín Núñez Rodríguez, Trefacio
 165 Manuel Nieto Pequeño, Valdemerilla
 166 Luis Otero García, Donado
 167 Andrés Otero Alonso, Rivadelago
 168 Manuel Otero Otero, Villalverde
 169 Pablo Otero Pascual, Murias
 170 Silvestre Prada Prada, Otero Sanabria
 171 Gregorio Pérez Fernández, Asturianos
 172 Pascual Pérez Vega, Codesal
 173 Pedro Prada Prada, Faramontanos
 174 Bernardo Peque Lobato, Villalverde
 175 Bernardino Rodríguez Arias, Otero de Sanabria
 176 Gregorio Romero Fernández, Manzanal
 177 José Ramos Gordo, Vigo
 178 Demetrio Robledo Serrano, Mombuey
 179 José Rodríguez Domínguez, Villanueva
 180 Martino Remesal Rodríguez, Lobeznos
 181 Nicolás San Román Rodríguez, Calabor
 182 Ángel San Román San Román, San Miguel
 183 Gumersindo Sanz García, Vigo
 184 Pedro San Román Cobreros, Calabor
 185 Domingo Sánchez García, Requejo
 186 Santos Sánchez Rodríguez, Rábano
 187 Antonio Tomás Corrales, Porto
 188 Marcelino Utrero Fernández, Lobeznos
 189 Antonio Vega Delgado, Codesal
 190 Manuel Vidal Rodríguez, Galende
 191 Gregorio Vega Gullón, Manzanal
 192 Emilio Vega Ferrero, Otero de Centenos
 193 Esteban Vega Lorenzo, Villanueva
 194 Manuel Vega Santiago, Rionegro
 195 Matías Rodríguez López, Hermisende
 196 Esteban Rodríguez Acedo, Porto
 197 Andrés Vega Vega, Manzanal
 198 José Vega Porto, Villardecierbos
 199 José Villasante Rodríguez, Ungilde
 200 Justo Zurrón Puente, Rivadelago

Capacidades.

1 D. Clemente Anta Obelar, Rioconejos
 2 Juan Alvarez Fernández, Hermisende
 3 Manuel Alvarez Rodríguez, id.
 4 Vicente Alvarez Fernández, Lubián
 5 Casimiro Arias Colino, Sejas
 6 Lorenzo Acedo Tomás, Porto
 7 José Alvarez Barrios, Requejo
 8 Andrés Balboa Gallego, Lagarejo
 9 Manuel Blanco Fernández, San Miguel
 10 Manuel Ballesteros, Aciberos
 11 Antonio Blanco Gamazo, Rionegro
 12 Tomás Bobo Gelado, Valdemerilla
 13 Carlos Barrio Barrio, Otero de Sanabria
 14 Eduardo Crespo Crespo, Codesal

15 José Colino Delgado, Cernadilla
 16 José Carbajo Carbajal, Espadañedo
 17 Felix Cifuentes Colino, Molezuélas
 18 Juan Cifuentes Lozano, Muelas
 29 Pablo Calzón Cifuentes, Mombuey
 20 Domingo Campo Rodríguez, Calabor
 21 Manuel Cancelo González, Puebla
 22 José Castaño Carracedo, Porto
 23 Pedro Cornejo Teruel, Rábano
 24 Luis Carbajo Alonso, Trefacio
 25 Alonso Carbajo Carcía, Otero de Sanabria
 26 José Delgado Pequeño, Cernadilla
 27 Luis Donado Lobato, Manzanal
 28 Felipe Escudero Pérez, Mombuey
 29 José España Ballesteros, San Ciprián
 30 Gregorio Fernández, Castro
 31 José Fernández Espada, Galende
 32 Felipe Fernández López, Tejera
 33 José Fernández Lubián, Lubián
 34 Andrés Ferrero Beneitez, Muelas
 35 Gonzalo Fernandez Gómez, Pias
 36 Agapito Ferrero Matías, Peque
 37 José Fernández Cerviño, Requejo
 38 Amaro Fernández Rodríguez, Valdemerilla
 39 Julián García Fernandez, Castro
 40 Pedro González Ferrero, Espadañedo
 41 Ramón González Renilla, Sandín
 42 Andrés Gullón, Otero Centenos
 43 Agustín González Prado, Remesal
 44 Vicente García Torres, Lobeznos
 45 Bartolomé García Monterrubio, Villarejo
 46 Manuel García González San Ciprián
 47 Pedro García Martínez, Trefacio
 48 Hilario González Martínez, Robledo
 49 Mariano Gullón, Fresno
 50 José Gallego Rodríguez, Valdemerilla
 51 José Charro Nieto, Cional
 52 Manuel Chaguaceda López, Codesal
 53 Casimiro Chimeno Ferrero, Robledo
 54 Antonio Chimeno González, Robledo
 55 Bernardino Chimeno Pérez, Valdemerilla
 56 Eduardo Iglesias, Mombuey
 57 Gabino Juan Centeno, Ungilde
 58 Ambrosio Juárez Chimeno, id.
 59 Antonio Junquera Vega, Villardecierbos
 60 Pascual Corenzo Lozano, id.
 61 José Lozano Lozano, Donado
 62 José Coco Estal, San Martín
 63 Juan Losada Mayo, Justel
 64 Francisco López, San Ciprián
 65 Rafael López Martínez, Edroso
 66 José Lobato Calzón, Morerueta
 67 Joaquín Lozano Santiago, Muelas
 68 Manuel Lozano, id.
 69 Pedro Lozano, id.
 70 Ramón Lorenzo Prieto, Brime
 71 Juan Lorenzo López, Carbajalinos
 72 Pablo Losada San Pedro, id.
 73 Francisco Losada, Rionegro
 74 Manuel Lobato Gallego, Fresno
 75 Patricio Martín Antón, Rioconejos
 76 Eduardo Muelas, Cional
 77 Ramón Martínez Fernández, Cernadilla
 78 Toribio Madrigal Lobo, Donado
 79 Juan Mayo Luis, Faramontanos
 80 Juan Matellán Prieto, Manzanal
 91 Domingo Mayo Domínguez, Justel
 82 David Montesino Domínguez, Lubián
 83 Laureano Madrigal Juan, Muelas
 84 José Martínez Otero, Peque
 85 Manuel Monterrubio Prada, Rosinos
 86 Clemente Maestre García, Ferreros
 87 Santiago Mayo Llamas, Garrapatas
 88 Andrés Mostaza Montero, Terroso
 89 Toribio Martín Ferrero, Ungilde
 90 Antolín Mateo Blanco, Valparaíso
 91 Domingo Morán López, Valdemerilla
 92 Francisco Nieto Chano, Cional
 93 Ángel Nogal Rodríguez, Valdemerilla
 94 Pedro Otero Otero, Rivadelago
 95 José Pérez Gallego, Entrepeñas
 96 Pedro Pérez Delgado, id.
 97 Isidro Pérez Pérez, Codesal
 98 Juan Parra Lozano, Villalverde
 99 José Pardo Mateos, Puebla
 100 Toribio Rodríguez González, Palacios

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Zamora a catorce de Agosto de mil novecientos tres.—Jose María de Olalde.—V.º B.º.—El Presidente, Ángel Velasco.

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don José María de Olalde y Satrustegui, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza seguido ante este Juzgado á instancia de Simón Pascual Garrote, vecino de Zafara, al objeto de promover, en tal concepto, la declaración de herederos ab-intestato de Antolina Pascual y litigar con su convecino Ramón Pascual Vaquero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En Bermillo de Sayago á siete de Octubre de mil novecientos tres, el Sr. D. Valentin Serrano de la Peña, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos promovidos por Simón Pascual Garrote, casado, jornalero y vecino del pueblo de Zafara, representado por el Procurador D. Antonio Aboy Zurdo, bajo la dirección del Abogado D. Francisco Martín García de Costales, sobre declaración de pobreza para en tal concepto instar el expediente de declaración de herederos de su finada hermana Antolina Pascual Garrote y después continuar un juicio verbal promovido contra Ramón Vaquero Redondo, vecino del expresado Zafara, en reclamación de las participaciones de dos fincas que le pertenecen, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro á Simón Pascual Garrote, vecino de Zafara, pobre para instar el expediente de declaración de herederos de su difunta hermana Antolina Pascual Garrote y para litigar con Ramón Vaquero Redondo, de la expresada vecindad. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma á las partes y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la ausencia de Domingo Pascual Garrote, insertándose únicamente el encabezamiento y este fallo, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Valentin Serrano.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, por ante mí el Escribano, de que doy fé, en Bermillo de Sayago á siete de Octubre de mil novecientos tres.—Abelardo H. Piñuela.»

Concuerda literalmente lo inserto con su original obrante en el expediente de su razón, al que me remito caso necesario, Y en cumplimiento de lo mandado, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Bermillo á veintiuno de Octubre de mil novecientos tres.—José María de Olalde.—Ante mí, Abelardo H. Piñuela. R—1346

ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro Enriquez Sancho, vecino de la Coruña, de la cantidad de ochocientas pesetas, intereses y costas que le adeuda Doña Joaquina Hernández Herrero, vecina de esta capital, se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día quince de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle del Toral, señalada con el número doce, compuesta de habitaciones bajas y piso alto; linda por la derecha entrando con casa de Donato Barbero, izquierda y espalda otra de herederos de D. Siro Guzmán y con la calle del Toral por su frente; tasada en dos mil pesetas.

Se previene á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zamora á nueve de Diciembre de mil novecientos tres.—Ramiro Valcarce.—Vicente de Medina.

R—1349